

MINISTERIO DEL INTERIOR

▪ CONTRATACIONES Y CONTRATOS

Decad-2023-51-APN-JGM. Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 81-0025-CDI22.

Decisión Administrativa N° 51/2023
Ciudad de Buenos Aires, 23 de enero de 2023
Boletín Oficial: 24-1-2023

VISTO el Expediente N° EX-2022-126679532-APN-DCYS#MI, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivos modificatorios y normas complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 81-0025-CDI22 para la prestación de un servicio de logística que incluye el servicio de procesamiento de archivos maestros, impresión de padrones electorales y provisión de elementos autoadhesivos de seguridad, para ser utilizados en las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) y Generales a Presidente o Presidenta y Vicepresidente o Vicepresidenta de la Nación, con una eventual segunda vuelta, como a Legisladores o Legisladoras Nacionales y parlamentarios o parlamentarias del Mercosur a desarrollarse en el año 2023.

Que, en tal sentido, la Dirección Nacional Electoral dependiente de la Secretaría de Asuntos Políticos del MINISTERIO DEL INTERIOR, en el marco de lo previsto en el artículo 58, inciso a) del Anexo I de la Disposición N° 62/16 de la OFICINA

NACIONAL DE CONTRATACIONES, manifestó que la SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA fue creada por la Ley N° 21.622, estableciéndose en su artículo 5° que la misma funcionará como ente societario unipersonal, siendo su único titular el ESTADO NACIONAL.

Que, en ese entendimiento, indicó que “(...) resulta de suma importancia que sea la SOCIEDAD DEL ESTADO ‘CASA DE MONEDA’ quien preste el servicio de procesamiento de archivos maestros e impresión de padrones electorales, siendo que ese organismo ha ejecutado dichas tareas en forma ininterrumpida desde las elecciones del 2011, año en el cual se implementó el nuevo padrón con la foto y el troquel para el elector. Del mismo modo, se estima conveniente que provea las fajas y rótulos autoadhesivos de seguridad debido a las particularidades del mismo en relación con las medidas de seguridad que requieren y los recursos y tecnologías con los que cuenta la SOCIEDAD DEL ESTADO ‘CASA DE MONEDA’, contemplando que el mismo constituye un material crítico para el correcto desarrollo de los comicios. En función de lo expuesto, se desprende que la SOCIEDAD DEL ESTADO ‘CASA DE MONEDA’ posee la idoneidad técnica y funcional necesaria, contando con los medios y métodos que resultan indispensables para llevar a cabo la prestación del servicio solicitado”.

Que la citada Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa se encuadra en los artículos 25, inciso d), apartado 8 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios y 14 y 22 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°

1030/16, sus modificatorios y complementarios.

Que del Acta de Apertura, de fecha 19 de diciembre de 2022, surge la oferta presentada por la SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 942.134.800.-).

Que la Unidad Operativa de Contrataciones del MINISTERIO DEL INTERIOR aconsejó adjudicar la contratación propiciada a la SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA, por ser su oferta conveniente económicamente y ajustarse a lo solicitado por el área requirente.

Que oportunamente, se suscribió el respectivo Convenio Interadministrativo entre el MINISTERIO DEL INTERIOR y la SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA, ad referendum del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que en el ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR se verificó la existencia de crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto que demande la presente medida.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DEL INTERIOR ha intervenido en el ámbito de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, por el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el

Decreto N° 1344/07 y sus modificatorios y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y normas complementarias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 81-0025-CDI22 para la prestación de un servicio de logística que incluye el servicio de procesamiento de archivos maestros, impresión de padrones electorales y provisión de elementos autoadhesivos de seguridad, para ser utilizados en las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) y Generales a Presidente o Presidenta y Vicepresidente o Vicepresidenta de la Nación, con una eventual segunda vuelta, como a Legisladores o Legisladoras Nacionales y parlamentarios o parlamentarias del Mercosur a desarrollarse en el año 2023.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 81-0025-CDI22 a la SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA (CUIT N° 30-54667697-4), por un monto total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$942.134.800.-).

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el Convenio Interadministrativo suscripto entre el MINISTERIO DEL INTERIOR y la SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA, que como ANEXO (CONVE-

2023-03307742-APN-MI) forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente medida se imputará con cargo a los créditos específicos del Presupuesto de la Jurisdicción 30 – MINISTERIO DEL INTERIOR – SAF 325, para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Dirección de Compras y Suministros de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DEL INTERIOR a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase al Ministro del Interior a designar a los o las integrantes de la Comisión de Recepción del referido procedimiento de selección.

ARTÍCULO 7°.- Autorízase al Ministro del Interior a aprobar la ampliación, disminución, resolución, rescisión, declaración de caducidad y aplicación de penalidades al adjudicatario y/o cocontratante, respecto de la Contratación Directa que por este acto se adjudica.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Juan Luis Manzur - Eduardo Enrique de Pedro